

# SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Ing. Gerardo Trujillo Flores, Secretario de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 13, fracción IV y artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29, 34 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2,3,4 fracciones X y XII, 6 y 7 fracciones V y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

## CONSIDERANDO.

Actualmente nuestro estado enfrenta desafíos importantes en materia de política social, tales como: incrementar el nivel educativo de las y los guanajuatenses; brindar acceso a la población sin derechohabencia a un sistema de salud estatal de calidad, seguridad y capacidad; proveer espacios adecuados y equipados para el desarrollo familiar; fortalecer el ingreso con acceso a bienes y servicios básicos; mejorar las condiciones para la generación de empleos; fortalecer la infraestructura social y básica; y promover una población organizada y participativa en un entorno de paz y saludable.

De acuerdo con estimaciones de la Secretaría de Educación Pública, durante el ciclo 2021-2022, se registró el abandono escolar de 4 mil 185 niñas y niños en primaria, 7 mil 721 en secundaria, 30 mil 629 jóvenes en educación media superior y 10 mil 16 en educación superior.

Por su parte, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social, CONEVAL, presentó los resultados de la medición de la pobreza multidimensional 2022, según los cuales, en Guanajuato el 33.2 por ciento de la población presenta carencia por acceso a los servicios de salud; es decir, no cuenta con adscripción o derecho a recibir servicios médicos de alguna institución que los presta.

Asimismo, el CONEVAL señala que el 6.2 por ciento de la población de nuestra entidad presenta carencia por calidad y espacios de la vivienda, dado que ésta puede tener piso de tierra; techo de lámina de cartón o desechos, muros de barro, carrizo, palma, lámina, o material de desecho; o bien presenta hacinamiento (más de 2.5 personas en promedio por cuarto).

Para el primer trimestre 2023, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, ENOE, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, estimó para Guanajuato una tasa de desocupación total de 2.89 (2.73 para hombres y 3.13 para mujeres), una tasa de condiciones críticas de ocupación de 34.8 (36.9 para hombres y 31.8 para mujeres) y una tasa de informalidad laboral 1 de 56.3 (55.6 para hombres y 57.5 para mujeres).

De conformidad con la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares, ENIGH, levantada por el INEGI, en 2022 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de 60 mil 100 pesos<sup>1</sup>, un 8.9 por ciento más que el promedio registrado en 2020, siendo este menor al aumento de 11 por ciento que se dio a nivel nacional.

La medición de la pobreza multidimensional 2022 de CONEVAL, también reveló que un 9.4 por ciento de la población guanajuatense aún presenta carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, derivado de la falta de agua entubada, drenaje o energía eléctrica o de que todavía cocinan con leña o carbón.

Entre los indicadores de cohesión social publicados por CONEVAL, el índice de percepción de redes sociales para Guanajuato (el grado de percepción que las personas de 12 años o más tienen acerca de la dificultad o facilidad de contar con apoyo de redes sociales en situaciones hipotéticas) tuvo un grado medio en 2020, al igual que otras 18 entidades; el resto del país tuvo un grado alto.

De acuerdo con CONEVAL, en el periodo de medición 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 42.7 por ciento en 2020 a 33 por ciento en 2022, dicha variación fue mayor a lo observado a nivel nacional que pasó de 43.9 por ciento en 2020 a 36.3 por ciento en 2022, con ello Guanajuato se mantuvo en la posición 16 entre las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional.

<sup>1</sup> En pesos de 2022.

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Es por ello que surgió la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

El Programa Vale Grandeza - Compra Local tiene como propósito que las personas que habitan en el estado de Guanajuato, preferentemente en las zonas de atención prioritaria, con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos, satisfagan sus necesidades básicas y las de sus familias mediante el fortalecimiento del ingreso.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

#### CONTEXTO DEL PROGRAMA

Durante el 2023 la inflación general anual siguió descendiendo. De acuerdo con BANXICO ésta pasó de 7.46% en el primer trimestre de 2023 a 5.71% en el segundo, mientras que, en agosto del 2023, se ubicó en 4.64%; lo cual sigue estando por encima de la meta permanente de inflación de 3%.

De acuerdo con INEGI en agosto del 2023, se observa que al interior del índice se incrementaron los precios de mercancías, servicios, productos agropecuarios, energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno. Si bien se identifica un comportamiento favorable de la inflación, BANXICO señala que persisten escenarios de aumento o disminución en los precios considerando riesgos como: mayores presiones de costos que pudieran traspasarse a los precios al consumidor, presiones en los precios de energéticos o agropecuarios, que fenómenos meteorológicos impacten adversamente la actividad económica nacional y perspectivas de desaceleración de la actividad económica mundial.

Lo anterior, impacta con un aumento de precios de insumos y por ende en la canasta básica lo que afecta a toda la población, pero principalmente a los hogares vulnerables ya que se ve comprometida su seguridad alimentaria. Al cierre de agosto de 2023, entre los productos con mayor inflación se encuentran algunas frutas y verduras, como el jitomate, la cebolla, tomate verde, gas doméstico y electricidad.

En 2022, la población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos bajó de 734,566 a 526,097, y la población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos bajó de 3,169,473 a 2,597,993. En cuanto al acceso a los derechos sociales, en Guanajuato durante el periodo del 2020 a 2022, la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad tuvo un descenso de 6.3 puntos porcentuales, al pasar de 24.6% en 2020 a 18.3% en 2022.

En México la tendencia es que 38 de cada 100 mujeres (38.1%) tienen problemas para cubrir sus necesidades alimentarias mientras que 26 de cada 100 hombres (25.8%) se encuentran en esta situación.

De acuerdo con CONEVAL el coeficiente de Gini, indicador que refleja mayor desigualdad en los ingresos laborales entre más se acerca a la unidad, se observan valores similares entre el cuarto trimestre de 2022 y el

primero de 2023, de 0.4877 y 0.4893, respectivamente. Anualmente, se observa un menor coeficiente de Gini en el primer trimestre 2023 respecto al primer trimestre de 2022 (0.4953)<sup>2</sup>.

Con relación al empleo, en el segundo trimestre de 2023 en Guanajuato, los resultados obtenidos por el INEGI respecto a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva Edición (ENOE), en términos absolutos, la población desocupada de 15 años o más en esta situación, al segundo trimestre de 2023, 97,308 personas, monto mayor en 14,361 personas comparado con el segundo trimestre de 2022.

La tasa de desocupación masculina en el segundo trimestre de 2023 fue del 3.4%, al igual que el trimestre del año anterior y la tasa de desocupación femenina fue del 3.5% en el 2023, 1.3 puntos porcentuales mayor que el mismo periodo del 2022. En términos absolutos, el mayor incremento se presentó en la duración de la desocupación de hasta un mes, con 16,820 personas más en comparación con el segundo trimestre de 2022. Le siguió la duración de más de un mes hasta tres meses de desocupación, con un incremento de 1,976 personas desocupadas en el mismo periodo.

En Guanajuato, la población ocupada informal que comprende a las y los ocupados que son laboralmente vulnerables por la naturaleza de la unidad económica para la que trabajan (como quienes su vínculo o dependencia laboral no se reconoce por su fuente de trabajo) pasó de 1,540,669 personas en el segundo trimestre de 2022 a 1,458,643 en el segundo trimestre de 2023. Este comportamiento se debió a una disminución de las y los ocupados en el sector informal: pasó de 747 606 en el segundo trimestre de 2022 a 681,978 en el segundo trimestre de 2023. También influyó el decremento de la ocupación fuera del sector informal, que pasó de 793,063 a 776,665 personas en el mismo periodo.

La ocupación informal, según sexo, mostró una disminución al pasar de 913,222 hombres en el segundo trimestre de 2022 a 871,649 en el segundo trimestre de 2023. Lo anterior se traduce en 41,573 hombres menos, en la ocupación informal. Los trabajos ante el IMSS en septiembre de 2020 había 974,129 puestos registrados, para septiembre de 2022 1,050,754, con una variación porcentual del 7.9%, y en septiembre de 2023 había 1,092,891 puestos registrados, lo que representa un 4.0% con respecto al año anterior.

Para contribuir o mantener un mayor acceso a la canasta alimentaria se implementó el programa Vale Grandeza - Compra Local, para optimizar los programas que fortalezcan el ingreso.

El programa tiene la siguiente alineación estratégica:

Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

Meta 1.5 De aquí a 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y a otros desastres económicos, sociales y ambientales.

Plan Estatal de Desarrollo 2040:

Línea Estratégica 1.1: Bienestar Social. Para generar un verdadero bienestar social, es necesario generar las condiciones para el desarrollo pleno de las y los guanajuatenses ya sea en el plano individual, familiar y en comunidad.

Objetivo 1.1.1: Abatir la pobreza en todas sus vertientes y desde sus causas.

Estrategia 1.1.1.1: Incremento de las opciones de empleo y el ingreso digno, en condiciones de igualdad.

Actualización de Programa de Gobierno:

Línea Estratégica: Consolidación del acceso a derechos y oportunidades de desarrollo de los habitantes del estado con enfoque integral e incluyente.

Objetivo 2.3: Fortalecer el acceso al ingreso para la población en situación de pobreza o vulnerable por ingreso del Estado de Guanajuato.

Estrategia 2.3.1: Coordinación interinstitucional para mejorar las opciones de ingreso de la población en situación de pobreza y/o vulnerabilidad.

Actualización de Programa Sectorial:

Línea Estratégica 2.3: Acceso al ingreso para la población en situación de pobreza.

Objetivo 2.3.2: Incrementar el acceso a apoyos para las personas en condición de vulnerabilidad.

Iniciativa gubernamental: GTO Contigo Sí

<sup>2</sup> [https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2023/COMUNICADO\\_ITLP\\_PRIMER\\_TRIMESTRE\\_2023.pdf](https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2023/COMUNICADO_ITLP_PRIMER_TRIMESTRE_2023.pdf)

Objetivo: Fortalecer el ingreso con acceso a bienes y servicios básicos al igual que generar empleos en el estado.

Programa presupuestario:

S003: Impulso al combate a la pobreza con el mejoramiento de la situación familiar.

S003.C02: Apoyos asistenciales a personas y familias vulnerables otorgados.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO SECRETARIAL 15/2023

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «QC3450 Vale Grandeza - Compra Local» para el Ejercicio Fiscal de 2024, para quedar en los siguientes términos:

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «VALE GRANDEZA - COMPRA LOCAL» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

##### *Objeto de las Reglas de Operación*

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «QC3450 Vale Grandeza - Compra Local» para el ejercicio fiscal de 2024, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

##### *Glosario*

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Apoyo:** otorgamiento de Vales Grandeza a cada persona beneficiaria por la cantidad de \$500.00 «(quinientos pesos 00/100 M.N.)» cada uno. Si la disponibilidad presupuestal lo permite, el apoyo podrá ser hasta por cinco ocasiones durante la vigencia del Programa;
- II. **Cohesión social:** conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- III. **Comercios locales:** comercios participantes tales como farmacias ISSEG; tiendas, misceláneas de barrio, tortillerías, locatarios de mercados públicos participantes que reciben los Vales Grandeza, a cambio de la venta de productos básicos de primera necesidad o medicamentos;
- IV. **Comité:** el Comité del Programa;
- V. **Contraloría Social:** participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- VI. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- VII. **Dirección General de Articulación Regional:** Área de la Secretaría responsable de recabar la documentación necesaria para presentar al comité del programa;
- VIII. **Farmacia ISSEG:** Instituto encargado de llevar a cabo el reembolso del valor de los Vales Grandeza, presentados por los comercios locales participantes;
- IX. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- X. **Persona Solicitante:** la persona que en su nombre o en representación de otra solicita o gestiona apoyos del Programa;
- XI. **Personas beneficiarias:** aquellas receptoras finales de los apoyos provenientes del Programa;
- XII. **Perspectiva de Género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto

- y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XIII. **Programa:** Programa QC3450 Vale Grandeza - Compra Local para el ejercicio fiscal de 2024;
- XIV. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XV. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa QC3450 Vale Grandeza - Compra Local para el Ejercicio Fiscal de 2024;
- XVI. **Rebolsos:** Operación que realiza el representante del comercio local ante las Farmacia ISSEG para el reintegro del valor de los Vales Grandeza;
- XVII. **Secretaría:** la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XVIII. **Solicitud «GTO Contigo Sí»:** el escrito presentado ante la Secretaría, por medio del cual la persona solicitante formaliza el requerimiento de apoyo; (Anexo 2);
- XIX. **Tarjeta GTO Contigo Sí:** herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;
- XX. **Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XXI. **Vale Grandeza:** documento que utilizará el programa para ser canjeado por los productos básicos de primera necesidad o medicamentos; y
- XXII. **Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

## CAPÍTULO II PROGRAMA

### *Diseño del programa*

**Artículo 3.** El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «*Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales*».

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**

- El impacto esperado del Programa es contribuir a preservar o generar las condiciones para mejorar la calidad de vida y el desarrollo pleno de las personas, mediante el fortalecimiento de la economía de las personas para la satisfacción de necesidades básicas de las familias.
- El Programa tiene el propósito de que las personas que habitan en el estado de Guanajuato, preferentemente en las zonas de atención prioritaria del estado, con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos satisfagan sus necesidades básicas y las de sus familias.
- El Programa posee el siguiente componente:

Componente 1. Apoyos para la adquisición de productos básicos de primera necesidad o medicamentos, entregados.

- El componente mencionado se desarrolla a través de las siguientes actividades:

Actividad 1. C1 Difusión del Programa.

Actividad 2. C1 Recepción de solicitudes en las ventanillas de atención que designe la Secretaría o en visitas domiciliarias.

Actividad 3. C1 Identificación de población potencial para ser beneficiaria, mediante la revisión de la documentación requerida para acceder al Programa.

Actividad 4. C1 Aprobación de beneficiarios por parte del Comité.

Actividad 5. C1 Notificación a beneficiarios para entrega de apoyo en domicilio o aquellos lugares que determine la Secretaría.

Actividad 6. C1 Entrega de apoyos a la persona beneficiaria.

Actividad 7. C1 Integración y concentración de documentación comprobatoria del otorgamiento del apoyo.

*Objetivo general del Programa*

**Artículo 4.** El Programa tiene por objetivo general fortalecer el gasto familiar de las personas con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos, que habitan en el estado de Guanajuato, a fin de coadyuvar a cubrir sus necesidades básicas o de medicamentos.

*Objetivo específico del Programa*

**Artículo 5.** El Programa tiene por objetivo específico otorgar apoyos para la adquisición de productos de primera necesidad o medicamentos a través de Vales Grandeza que pueden ser canjeables en comercios locales.

*Población potencial*

**Artículo 6.** La población potencial del Programa son 3,152,091 personas que habitan en zonas urbanas o rurales del estado de Guanajuato, en situación de pobreza o vulnerable por ingreso o presentan carencias sociales.

*Población objetivo*

**Artículo 7.** La población objetivo del Programa son 1,608,089 personas con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos.

*Población beneficiada directa*

**Artículo 8.** La población beneficiada estimada del Programa son 16,000 personas que habitan en zonas urbanas o rurales, preferentemente aquellas que se encuentren en las zonas de atención prioritaria del estado de Guanajuato, con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos y que cumple con los requisitos del Programa.

*Responsable del Programa*

**Artículo 9.** La Secretaría a través de la Dirección General de Fortalecimiento al Ingreso Familiar, adscrita a la Subsecretaría de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa. Así como de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La Dirección General de Fortalecimiento al Ingreso Familiar es la responsable de la operación del Programa, en coordinación con la Dirección General de Articulación Regional.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

La Secretaría, a través de la Subsecretaría de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación y resolver las situaciones no previstas, así como suscribir, previo acuerdo con el titular de la Secretaría, los convenios, anexos de ejecución y demás documentos relativos a la ejecución del Programa.

*Tipo de Programa*

**Artículo 10.** El presente Programa es de Transferencia.

*Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración*

**Artículo 11.** La Secretaría establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

**CAPÍTULO III  
APOYOS**

*Modalidades y Tipos de apoyos*

**Artículo 12.** El Programa oferta las siguientes modalidad y tipos de apoyos:

Modalidad: Vale Grandeza.

Tipos de apoyo: Entrega de Vales Grandeza, canjeables por productos básicos de primera necesidad o medicamentos en los comercios locales.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

#### *Metas programadas*

**Artículo 13.** El Programa tiene como meta el otorgamiento de 16,000 apoyos con Vales Grandeza.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

#### *Requisitos*

**Artículo 14.** Para acceder a los apoyos del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

- I. Llenar la solicitud «GTO Contigo Sí» (Anexo 2); y
- II. Copia fotostática o archivo digital de Identificación oficial vigente y/o cualquiera de las modalidades de la Tarjeta «GTO Contigo Sí»; o de la Tarjeta Mi Impulso Gto.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en las ventanillas de atención que la Secretaría disponga para tal efecto; o en el domicilio de la Secretaría ubicado en Paseo de la Presa 99, Zona Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Gto., o en los Centros «GTO Contigo Sí» publicados en la página electrónica <https://contigos.guanajuato.gob.mx/lista-centros-guanajuato-contigo-si/>, o aquellas que designe la Secretaría o en visitas domiciliarias.

#### *Procedimientos de acceso*

**Artículo 15.** Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa «QC3450 Vale Grandeza - Compra Local» para el Ejercicio Fiscal de 2024, se realizará lo siguiente:

- I. La Secretaría podrá realizar visitas domiciliarias en zonas urbanas o rurales para realizar la identificación de posibles personas beneficiarias, pudiendo en ese momento recabar los requisitos señalados en el artículo 14 de las presentes Reglas de Operación; o bien la persona interesada en recibir los apoyos del Programa podrá acudir a las ventanillas de atención que disponga la Secretaría;
- II. La unidad administrativa del Programa realizará la revisión de la documentación que recibió la Dirección General de Articulación Regional, a fin de corroborar el cumplimiento de los requisitos del Programa;
- III. Una vez realizado lo anterior, la unidad administrativa responsable del programa procederá a la presentación de las solicitudes al Comité para su análisis, aprobación o no aprobación;
- IV. El Comité sesionará en dos ocasiones de manera ordinaria y de manera extraordinaria cuando el asunto a tratar lo amerite, a fin de analizar y aprobar las solicitudes de apoyo;
- V. La Secretaría Técnica del Comité, informará a la Dirección General de Articulación Regional sobre las solicitudes aprobadas, para que realice la entrega del apoyo en el domicilio de la persona beneficiaria o en aquellos lugares que determine la Secretaría; y
- VI. La Dirección General de Fortalecimiento al Ingreso Familiar realizará la transferencia de los vales a la Dirección General de Articulación Regional para su correspondiente entrega de los Vales Grandeza que podrán ser canjeados por productos básicos de primera necesidad o medicamentos.

#### *Criterios de elegibilidad*

**Artículo 16.** Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Que tengan un ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos;
- II. Población que habitan en zonas urbanas o rurales, preferentemente en alguna de las Zonas de Atención Prioritaria del estado de Guanajuato; y
- III. Que cumplan con todos los requisitos.

#### *Obligaciones de la Dirección General de Articulación Regional*

**Artículo 17.** Son obligaciones de la Dirección General de Articulación Regional, las siguientes:

- I. Operar el Programa en coordinación con la Dirección General de Fortalecimiento al Ingreso Familiar;
- II. Recibir y revisar las solicitudes de apoyo, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 14 de las Reglas de Operación del Programa;
- III. Integrar los expedientes de las personas solicitantes para ser entregados a la Dirección General de Fortalecimiento al Ingreso Familiar;
- IV. Recibir de la Dirección General de Fortalecimiento al Ingreso Familiar los acuses de los beneficiarios aprobados, así como los vales correspondientes al monto que el Comité aprobó, a fin de realizar la entrega correspondiente; y
- V. Recabar los documentos que acrediten la entrega del apoyo y turnarlo a la Dirección General de Fortalecimiento al Ingreso Familiar para su integración al expediente correspondiente.

*Obligaciones de la  
Dirección General de Fortalecimiento al Ingreso Familiar*

**Artículo 18.** Son obligaciones de la Dirección general de Fortalecimiento al Ingreso Familiar, las siguientes:

- I. Coordinar con la Dirección General de Articulación Regional la operación del Programa;
- II. Coadyuvar en la integración de los comercios locales que participen en el Programa;
- III. Recibir de la Dirección General de Articulación Regional las solicitudes de apoyo, así como toda la documentación establecida en las presentes Reglas de Operación;
- IV. Entregar acuses de las personas aprobadas por el comité del programa a la Dirección General de Articulación Regional;
- V. Entregar los Vales Grandeza aprobados por el Comité a la Dirección General de Articulación Regional; y
- VI. Capturar en el sistema de información que se disponga para tal fin, el padrón de personas beneficiarias del Programa.

**CAPÍTULO IV  
GASTO**

*Programación presupuestal*

**Artículo 19.** El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al «**QC3450 Vale Grandeza - Compra Local** para el ejercicio fiscal de 2024», mismo que forma parte del componente: «S003.C02 Apoyos asistenciales a personas y familias vulnerables otorgados» del programa presupuestario con clave «S003 Impulso al combate a la pobreza con el mejoramiento de la situación familiar», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible, Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

*Métodos de comprobación del gasto*

**Artículo 20.** Son métodos de comprobación del gasto:

Los documentos comprobatorios de acuerdo con los lineamientos que establezca la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración; además de la integración de la carpeta de comprobación donde se establece la manera de cómo la Secretaría aplicó el recurso.

El registro y control administrativo, contable, documental, financiero, presupuestario, y de cualquier otro tipo que corresponda, debe ser llevada a cabo en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

De los recursos aprobados al Programa, la Secretaría podrá disponer de aquellos que sean necesarios para cubrir los gastos de operación, con base en la normativa.

El ejercicio de los recursos del Programa se realizará en términos de lo previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2024, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa aplicable.

**CAPÍTULO V  
DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES**

*Derechos de las personas beneficiarias*

**Artículo 21.** Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI de este artículo.

*Obligaciones de las personas beneficiarias*

**Artículo 22.** Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Si», a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a la Secretaría su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

*Sanciones*

**Artículo 23.** En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 22 las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 22 se hará de conocimiento de las autoridades competentes; y
- III. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

*Mecanismos de exigibilidad*

**Artículo 24.** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido; y
- II. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando cuándo se formalizaron los requisitos de acceso al Programa a través de las ventanillas de la Secretaría.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Paseo de la Presa número 99, Zona Centro, C.P. 36000 Guanajuato, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

#### *Participación social*

**Artículo 25.** La Secretaría propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

### **CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL**

#### *Perspectiva de Género*

**Artículo 26.** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

#### *Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social*

**Artículo 27.** El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La Secretaría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

### **CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES**

#### *De las Auditorías y Evaluación Gubernamental*

**Artículo 28.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

#### *Mecanismos de evaluación*

**Artículo 29.** La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

#### *Informe para la Gestión por Resultados*

**Artículo 30.** Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**Monitoreo, evaluación e indicadores**

**Artículo 31.** Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

**Publicación de informes de evaluación**

**Artículo 32.** Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

**Seguimiento a recomendaciones**

**Artículo 33.** La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

**Publicidad informativa**

**Artículo 34.** De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

**CAPÍTULO VIII  
COMITÉ.****Comité del Programa**

**Artículo 35.** El Comité se integrará por:

- I. La persona Titular de la Secretaría, quien lo presidirá;
- II. La persona Titular de la Subsecretaría de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social, quien ejercerá la Secretaría Técnica;
- III. Cuatro vocales que serán:
  - a) La persona Titular de la Dirección General de Fortalecimiento al Ingreso Familiar de la Secretaría;
  - b) La persona Titular de la Dirección General de Articulación Regional de la Secretaría;
  - c) La persona Titular de la Secretaría Particular del Gobernador; y
  - d) La persona Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato.

**Cargos honoríficos**

**Artículo 36.** Los cargos de quienes integran el Comité serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por su desempeño.

**Suplencias**

**Artículo 37.** En ausencia de la persona titular de la Presidencia del Comité en las sesiones, lo suplirá quien ejerza la titularidad de la Subsecretaría de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social; y el titular de la Dirección General de Fortalecimiento al Ingreso Familiar, hará las veces de Secretaría Técnica.

Las personas que sean los titulares del Comité podrán nombrar a su suplente, mediante escrito dirigido a la Secretaría Técnica, quien tendrá las mismas facultades y obligaciones que la persona titular.

**Atribuciones del Comité**

**Artículo 38.** Son atribuciones del Comité:

- I. Aprobar el orden del día de las sesiones;
- II. Analizar y, en su caso, aprobar o no el otorgamiento del apoyo del Programa;
- III. Cancelar la aprobación de apoyos; y
- IV. Tomar los acuerdos que permitan cumplir en tiempo y forma con el objetivo del Programa.

**Atribuciones de la Presidencia**

**Artículo 39.** Son atribuciones de la Presidencia del Comité:

- I. Instruir al Secretario Técnico, a fin de emitir las convocatorias a las sesiones;
- II. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del Comité;
- III. Vigilar que en las sesiones se traten únicamente asuntos de competencia del Comité y los acuerdos tomados queden asentados en el acta correspondiente;

- IV. Someter al Comité para análisis, y en su caso, aprobación de las solicitudes de apoyos;
- V. Verificar que los acuerdos tomados en sesión queden asentados en el acta correspondiente;
- VI. Aprobar la participación de personas invitadas a las sesiones del Comité;
- VII. Suscribir las actas de las sesiones en las que participe; y
- VIII. Las establecidas en las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas.

#### *Atribuciones de la Secretaría Técnica*

**Artículo 40.** Son atribuciones de la Secretaría Técnica:

- I. Emitir las convocatorias a las sesiones del Comité, previo acuerdo con el Presidente;
- II. Solicitar a la Presidencia, la celebración de sesiones extraordinarias, acompañando la justificación del o los asuntos a tratar;
- III. Formular el proyecto del orden del día de las sesiones y someterlo a aprobación del Presidente;
- IV. Organizar las sesiones del Comité;
- V. Verificar en cada sesión del Comité el quorum requerido para su celebración;
- VI. Presentar al Comité las solicitudes de apoyo recibidas y su respectiva documentación;
- VII. Integrar el expediente de cada sesión;
- VIII. Registrar los acuerdos tomados en las sesiones por el Comité;
- IX. Elaborar el acta de cada sesión del Comité y recabar la firma de quienes asistan;
- X. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en sesión por el Comité;
- XI. Resguardar las actas de sesiones del Comité, así como demás documentación relativa a las mismas, a través de la unidad administrativa responsable de la operación del Programa;
- XII. Formular propuesta de calendario anual de sesiones y someterlo a aprobación del Comité; y
- XIII. Las que determine el Presidente del Comité y demás normativa.

#### *Atribuciones de las personas integrantes del Comité*

**Artículo 41.** Son atribuciones de las personas integrantes del Comité:

- I. Asistir y participar en las sesiones del Comité;
- II. Realizar las sugerencias que consideren convenientes para fortalecer el funcionamiento del Comité;
- III. Opinar sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité, que permita tomar los acuerdos;
- IV. Proporcionar a la Secretaría Técnica, la información y documentación necesaria sobre los asuntos que proponga sean abordados en ésta, a efecto de que esté integrado al orden del día;
- V. Realizar las acciones que le sean encomendadas por el Comité, en razón de los acuerdos tomados por éste;
- VI. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones del Comité;
- VII. Cumplir oportuna y eficazmente con las tareas que el Comité encomiende, en virtud de los acuerdos generados; y
- VIII. Las que determine la Presidencia y demás normativa.

#### *Sesiones*

**Artículo 42.** El Comité sesionará en dos ocasiones de manera ordinaria a partir de su instalación y de manera extraordinaria cuando el asunto a tratar lo amerite. La sesión se llevará a cabo, previa convocatoria que emita la Secretaría Técnica, dichas sesiones podrán ser presenciales o virtuales, utilizando las herramientas tecnológicas al alcance de la Secretaría.

#### *Convocatoria*

**Artículo 43.** La convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias se harán llegar por la Secretaría Técnica a quienes integren el Comité cuando menos un día hábil previo a su celebración, acompañada de la propuesta del orden del día; la cual podrá ser enviada por medios electrónicos o en físico.

#### *Orden del día*

**Artículo 44.** En las sesiones se dará cuenta del orden del día que podrá contener:

- I. Verificación de asistencia y declaratoria de quorum;
- II. Lectura y aprobación del orden del día;
- III. Asuntos que se presenten para su análisis, opinión, y resolución del Comité;
- IV. Asuntos Generales; y
- V. Clausura o cierre de sesión.

#### *Quorum*

**Artículo 45.** Al inicio de cada sesión deberá verificarse el quórum legal. Para que las sesiones sean válidas se debe contar con la asistencia de la Presidencia, de la Secretaría Técnica y de la mayoría de quienes lo integran con derecho a voto.

En el caso de segunda convocatoria, la sesión será válida con la asistencia de la Presidencia, la Secretaría Técnica y vocales presentes.

#### *Votación*

**Artículo 46.** Los acuerdos en las sesiones del Comité se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes; en caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

#### *Entrega de apoyos*

**Artículo 47.** Una vez que el Comité realice la aprobación de los apoyos, la unidad administrativa responsable de la operación del Programa, a través de la Dirección General de Articulación Regional iniciará el proceso de entrega de los Vales Grandeza a las personas beneficiarias.

Entregados los Vales Grandeza a las personas beneficiarias, podrán realizar el canje de los mismos en los comercios locales participantes o Farmacias ISSEG por productos básicos de primera necesidad o medicamentos.

Cuando el beneficiario canjea los Vales Grandeza en los comercios locales participantes, estos contarán con 45 (cuarenta y cinco) días hábiles posteriores al vencimiento del Programa, para solicitar el reembolso de los Vales Grandeza, en las Farmacias ISSEG.

### CAPÍTULO IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

#### *Transparencia*

**Artículo 48.** La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/>

#### *Datos Personales*

**Artículo 49.** La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/>

#### *Padrón Estatal de Beneficiarios*

**Artículo 50.** La unidad administrativa responsable de la Secretaría que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Planeación, Articulación y Evaluación de la Política Social de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Planeación, Articulación y Evaluación de la Política Social y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (mujer/hombre) y edad, garantizando el uso y protección en los datos personales, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

#### *Contraloría social*

**Artículo 51.** La promoción, difusión y operación de la Contraloría Social del presente Programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

La Dirección General de Articulación Regional de la Secretaría es la unidad administrativa encargada de coadyuvar en la implementación de la contraloría social, de conformidad a lo dispuesto por la STRC y la normativa aplicable.

**Procedimiento de Denuncias**

**Artículo 52.** Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa, ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, con domicilio en Paseo de la Presa número 99, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato C.P. 36000 Tel: 473535000 y correo electrónico: oic-sedeshu@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la Secretaría deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

**Formatos**

**Artículo 53.** Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/>

**Aplicación imparcial de recursos públicos**

**Artículo 54.** Los recursos del programa se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social del presente programa.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS****Vigencia**

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Acciones, procedimientos y procesos pendientes**

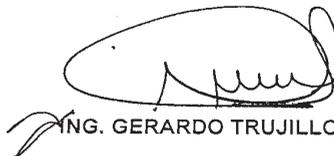
**Artículo Segundo.** Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2023 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación Vale Grandeza - Compra Local para el ejercicio fiscal de 2023».

**Derogación de disposiciones**

**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2023.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO



ING. GERARDO TRUJILLO FLORES